

RESOLUCIÓN NÚMERO **049** DE **05 MAR. 2025**

“Por la cual se ordena el inicio de un examen de extinción por supuesto dumping en las importaciones de vajillas y piezas sueltas de loza y vajillas y piezas sueltas de porcelana, clasificadas en las subpartidas arancelarias 6912.00.00.00 y 6911.10.00.00, originarias de China”

EL DIRECTOR DE COMERCIO EXTERIOR

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que le confieren el numeral 5 del artículo 18 del Decreto Ley 210 de 2003, modificado por el artículo 3 del Decreto 1289 de 2015, y el Decreto 1794 de 2020, que adicionó el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que a través del Decreto 1794 de 2020, que adicionó el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 (en adelante, el Decreto 1794), el Gobierno Nacional reguló la aplicación de los derechos antidumping.

Que mediante solicitud presentada el 7 de noviembre de 2024, complementada el 30 de diciembre de 2024 y el 20 de febrero de 2025¹, **LOCERÍA COLOMBIANA S.A.S.**, en nombre de la rama de producción nacional, solicitó el inicio de un examen de extinción frente a las importaciones de vajillas y piezas sueltas de loza y vajillas y piezas sueltas de porcelana, clasificadas en las subpartidas arancelarias 6912.00.00.00 y 6911.10.00.00, originarias de la República Popular China (en adelante, China).

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.3.7.10.3 del Decreto 1794, en la determinación del mérito para iniciar un examen de extinción debe evaluarse que la solicitud sea presentada oportuna y debidamente fundamentada por quien tiene legitimidad para hacerlo. Así mismo, que existan pruebas que constituyan indicios suficientes de que la supresión del derecho antidumping impuesto permitiría la continuación o la repetición del daño y del dumping que se pretendía corregir. La actuación administrativa, además, se debe adelantar tomando en consideración el interés público, con propósito correctivo y preventivo (art. 2.2.3.7.1.4 del mismo Decreto).

Que tanto los análisis adelantados por la Dirección de Comercio Exterior (en adelante, la Dirección), como los documentos y pruebas que se tuvieron en cuenta para la evaluación del mérito de la apertura de la presente investigación, se encuentran en el expediente público².

Que en virtud de lo dispuesto en los artículos 2.2.3.7.11.2 y 2.2.3.7.6.4 del Decreto 1794, así como en el numeral 5 del artículo 18 del Decreto Ley 210 de 2003, modificado por el artículo 3 del Decreto 1289 de 2015, corresponde a la Dirección ordenar la apertura de la investigación por dumping.

Que la Dirección, en desarrollo de lo dispuesto en el Capítulo II del Decreto 1794 de 2020, a continuación presenta el resumen de los procedimientos y análisis

¹ Las respuestas corresponden a los requerimientos hechos el 29 de noviembre de 2024 y el 22 de enero de 2025.

² El expediente se puede consultar en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo: <https://www.mincit.gov.co/mincomercioexterior/defensa-comercial>

para la adopción de la decisión de iniciar una investigación en este caso. La explicación más detallada de los fundamentos de la decisión se encuentra en el correspondiente informe técnico de apertura.

1. ANTECEDENTES

1.1. LA SOLICITUD

LOCERÍA COLOMBIANA S.A.S. (LOCERÍA) solicitó el inicio de un examen de extinción para prorrogar los derechos antidumping impuestos mediante la Resolución 2460 del 7 octubre de 2006 y renovados por medio de la Resolución 054 del 07 de marzo de 2022. Concretamente, pretende que se fije (i) un precio base FOB de USD 1,71/Kg a las importaciones de vajillas y piezas sueltas de loza clasificadas por la subpartida 6912.00.00.00, originarias de China, y (ii) un precio base FOB de USD 2,88/Kg para las importaciones de vajillas y piezas sueltas de porcelana clasificadas por la subpartida 6911.10.00.00, originarias de China (en adelante, *porcelana*).

1.2. REPRESENTATIVIDAD

Existen elementos de prueba que sugieren que la peticionaria representa más del 50% de la rama de producción nacional. Esta conclusión se sustenta en los Registros de Producción de Bienes Nacionales para las Subpartidas Arancelarias 6911.10.00.00 y 6912.00.00.00, en las cuales está registrada **LOCERÍA** como fabricante de los productos relevantes para este caso. De igual manera, la conclusión referida se soporta en las comunicaciones en que las empresas **SENCO COLOMBIA S.A.S.**, **MARITZA MARÍA CARDONA PABÓN – HERENCIAS CERÁMICAS, ESMALTARTE S.A.S.**, **CERÁMICAS RENACER NM S.A.S.** y **TYBSO S.A.S.** manifestaron su apoyo para mantener vigentes los derechos antidumping.

1.3. DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OBJETO DE LA INVESTIGACIÓN

Los productos investigados para esta actuación son vajilla y piezas suelta de loza clasificado por la subpartida arancelaria 6912.00.00.00 (en adelante, *loza*), y vajilla y piezas suelta de porcelana, clasificado por la subpartida arancelaria 6911.10.00.00 (en adelante, *porcelana*). Así, los productos investigados son *loza* y *porcelana* originarios de China y los productos similares elaborados por la rama de la producción nacional son *loza* y *porcelana* fabricados por **LOCERÍA**.

1.4. SIMILITUD

LOCERÍA sostuvo que no se han presentado cambios en las características de la *loza* y *porcelana* que produce ni tampoco en relación con las importadas de China. En este sentido, la similitud de los productos en cuestión se acreditó debidamente en la investigación inicial que culminó con la imposición de la medida antidumping (expedientes D-215-03-36 y D-215-03-37). La similitud también se acreditó debidamente en el último examen de extinción, que culminó mediante la Resolución 054 del 7 de marzo de 2022 con la prórroga de la medida antidumping (expediente ED-215-55-117).

2. ARGUMENTOS DE LOCERÍA SOBRE LA NECESIDAD DE MANTENER EL DERECHO ANTIDUMPING

2.1 Reiteración o continuación de la práctica del dumping

LOCERÍA argumentó que China mantiene una capacidad excedentaria en la producción y exportación de *loza y porcelana*, lo que en su concepto representa una amenaza para la industria nacional. Al respecto, afirmó que China es el principal exportador mundial de estos productos con volúmenes muy superiores de los de otros países como Turquía y Alemania. Entre 2019 y 2023, las exportaciones de China de *porcelana* se mantuvieron estables, mientras que las de *loza* disminuyeron un 12%. La producción china está fuertemente influenciada por políticas económicas estatales, como el plan "*Made in China 2025*", que fomenta el sector manufacturero mediante subsidios, préstamos preferenciales y beneficios fiscales. Además, la estrategia "*China Standards 2035*" busca establecer estándares técnicos globales, lo que reforzaría el control estatal sobre el sector productivo.

Agregó que varios países han impuesto medidas antidumping contra la importación de estos productos chinos para proteger sus industrias. Ejemplos de esto son Argentina, Brasil, la Unión Europea, Reino Unido, India y México, donde las restricciones han reducido significativamente las importaciones chinas. En Argentina, por ejemplo, tras la aplicación de derechos antidumping las importaciones de porcelana china cayeron un 99% y las de loza un 94%. México, tras levantar sus medidas en 2007, experimentó un incremento masivo en las importaciones chinas, lo que llevó a reinstaurarlas en 2014. Sobre esa base, **LOCERÍA** sostuvo que, si se eliminan los derechos antidumping en Colombia, las importaciones chinas aumentarían a precios artificialmente bajos debido a la sobrecapacidad y la intervención estatal en China. Además, dado que otros países mantienen restricciones, los excedentes chinos podrían dirigirse al mercado colombiano, afectando gravemente a la industria local.

2.2 Probabilidad de continuación o reiteración del daño

LOCERÍA resaltó que en un examen de extinción de medidas antidumping la autoridad debe evaluar si, al eliminarse los derechos antidumping, es probable que se repita o continúe el daño a la industria nacional. Agregó que, aunque el Acuerdo Antidumping de la OMC no establece una metodología fija ni criterios específicos para este análisis, se ha reconocido que resulta útil considerar el posible aumento de importaciones, su impacto en los precios y la repercusión sobre la producción local. Para el efecto, refirió casos como el de "Estados Unidos – Tuberías para perforación petrolera", que han señalado que la determinación de la probabilidad de daño debe basarse en evidencias objetivas y suficientes que permitan prever cómo afectaría la eliminación de los derechos antidumping al sector. Así mismo, sostuvo que es recomendable analizar variables económicas como la evolución de precios, producción, inventarios, empleo y rentabilidad, entre otros, para valorar el estado y la vulnerabilidad de la industria nacional en un escenario futuro.

En el contexto colombiano, el Decreto 1794 de 2020 establece que, al realizar esta evaluación, la autoridad debe tener en cuenta factores económicos relevantes —como descensos en producción, ventas, participación de mercado, utilidades, capacidad productiva, flujo de caja, empleo y otros indicadores— para determinar si la supresión de los derechos antidumping podría provocar un daño importante en la industria nacional en un plazo razonable.

2.3 ANÁLISIS PROSPECTIVO DE DAÑO VAJILLAS Y PIEZAS SUELTAS DE LOZA

Para evaluar si existe riesgo de que el daño a la industria nacional se repita, la solicitud se basó en los indicadores económicos y financieros de las vajillas y piezas sueltas de porcelana de **LOCERÍA**. La empresa presentó proyecciones para el periodo 2024-2026 (con base en las cifras reales desde primer semestre de 2022 hasta primer semestre de 2024) bajo dos escenarios: con y sin derechos antidumping, basándose en datos reales desde 2022.

La Peticionaria afirmó que el mercado de loza se divide en tres tipos de consumidores: Funcional (prioriza el precio), Informado (busca equilibrio entre precio y diseño) y Decorativo (valora diseño y tendencias). Además, dijo que existen distintos canales de distribución, que incluyen el detallista, digital, directo, institucional, mayorista y moderno, cada uno con características y estrategias de comercialización específicas.

2.3.1 Escenario con medida

- **Mercado**

Para proyectar las ventas netas domésticas, el peticionario utilizó datos reales y estimaciones basadas en el crecimiento del PIB industrial y el comportamiento de los distintos canales de distribución:

Segundo semestre de 2024: Se prevé una recuperación del XX% tras una caída del XX% en el primer semestre, impulsada por los canales Institucional, Moderno y Digital.

2025: Se proyecta un crecimiento del XX% en los canales Detallista, Directo, Mayorista y Moderno, mientras que el Canal Institucional aumentaría un XX% y el Digital un XX%.

2026: Se estima un crecimiento del X% en la mayoría de los canales, con el Canal Institucional manteniendo un aumento del XX% y el Digital del XX%.

Las **importaciones de China** fueron proyectadas mediante modelos de series de tiempo (Box y Jenkins). El **Consumo Nacional Aparente** se calculó sumando las proyecciones de ventas nacionales y las importaciones de China, Taiwán, Singapur y otros orígenes.

- **Variables económicas**

Locería Colombiana S.A.S. realizó proyecciones económicas considerando diversos factores clave:

Producción e Inventario: Se estimó el volumen de producción en función de ventas, autoconsumo e inventarios. Se prevé un aumento del XX% en el inventario de loza con medidas antidumping.

Autoconsumo: Se mantuvo en un XX% del total de producción y exportaciones, basado en el promedio histórico.

Productividad: Se calculó dividiendo la producción en kilogramos entre el número promedio de empleados directos.

Precios del Productor Nacional: Se proyectó un incremento basado en la inflación, sin cambios para el segundo semestre de 2024.

Capacidad Instalada: Hasta el primer semestre de 2025 se mantiene en xx,x millones de kg/semestre, aumentando XX% a partir del segundo semestre por la implementación del proyecto de transformación hogar.

Utilización de Capacidad: Se calculó como el porcentaje de producción sobre la capacidad instalada.

Empleo: El peticionario lo proyectó tomando como criterio el 50% fijo y el 50% variable y tomando como referente los reales de los 2 últimos años

Salarios: Se ajustaron según la inflación más un punto porcentual, con incrementos del XX% en 2025 y del XX% en 2026.

- **Variables financieras**

Las proyecciones financieras considerando diversos factores:

Ingresos y Costos: Los ingresos por ventas netas se calcularon multiplicando el volumen de ventas proyectado por el precio estimado. Los costos de venta incluyen costos de producción, inventarios y autoconsumos.

Gastos: Los gastos de ventas y administración se proyectaron con base en el IPC, manteniendo la tendencia de 2024.

Intereses e Impuestos: Los intereses se calcularon con un XX% sobre ventas, mientras que los impuestos se proyectaron con una tasa del XX% en caso de utilidades.

Materias Primas y Mano de Obra: Se usaron costos unitarios de 2023 ajustados al IPC. La mano de obra indirecta se estimó en función del volumen de producción, con un 50% fijo y un 50% variable.

Costos Indirectos de Fabricación: Se proyectaron en su mayoría variables, con una base de incremento ligada al IPC.

Inventarios: Se mantuvieron proporciones históricas, con un incremento gradual en loza para sostener la transición del proyecto de transformación hogar.

Depreciación: Se basó en los promedios de 2023 ajustados al IPC, con un aumento del XX% en 2025 por la transformación tecnológica.

Proyecto Transformación Hogar: Busca cambiar la tecnología de bicocción a monococción y ampliar la decoración digital, con reducciones significativas en costos de materias primas (-XX%), materiales indirectos (-XX%), energía (-XX%) y mano de obra indirecta (-XX%).

Autoconsumo: Se incluyeron piezas utilizadas para obsequios, muestras y pruebas de laboratorio.

2.3.1.1 Consumo Nacional Aparente de vajillas y piezas sueltas de loza

- **Escenario manteniendo los derechos**

Si se mantienen los derechos antidumping vigentes, las ventas nacionales crecerían ligeramente en un 0,44%. En contraste, las importaciones desde China aumentarían un 0,72%, mientras que las importaciones desde otros países caerían en un 76,25%. Como resultado, el Consumo Nacional Aparente se reduciría en un 6,57%, reflejando una disminución significativa en la demanda del mercado.

- **Escenario eliminando los derechos**

Si se eliminan los derechos antidumping, las ventas nacionales caerían un 45,49%, mientras que las importaciones desde China aumentarían significativamente en un 88,04%. Por otro lado, las importaciones desde otros países disminuirían en un 76,77%. En general, el Consumo Nacional Aparente se reduciría en un 6,57%, reflejando una pérdida considerable en el mercado.

2.3.1.2 Volumen real y potencial de las importaciones de vajillas y piezas sueltas de loza

El análisis de importaciones de vajillas y piezas sueltas de loza, según las subpartidas 6911.10.00.00 y 6912.00.00.00, se realizó en dos fases: una con datos reales (2022-I a 2024-I) obtenidos de la DIAN, y otra con proyecciones para 2024-II a 2026-II, considerando escenarios con y sin medidas antidumping. Se excluyeron dos operaciones con valor FOB cero y no se registraron importaciones de **LOCERÍA**. En la siguiente etapa se actualizarán las cifras hasta el segundo semestre de 2024. El análisis comparó promedios de importaciones entre ambos periodos, y el precio FOB/kg se calculó dividiendo el valor total FOB por el peso neto importado.

2.3.1.2.1 Evolución de las importaciones

- **Volumen total importaciones de vajillas y piezas suelta de loza**

Las importaciones de vajillas y piezas sueltas de loza disminuyeron un 35,8% entre el segundo semestre de 2022 y el primero de 2023, pasando de 3,66 a 2,35 millones de kilogramos. Comparando el primer semestre de 2022 con el mismo periodo de 2024, la caída fue del 24,97%. A nivel anual, las importaciones bajaron un 32,61% entre 2022 (7,15 millones de kg) y 2023 (4,82 millones de kg). Aunque desde el segundo semestre de 2023 hasta el primero de 2024 hubo un repunte, los volúmenes siguen por debajo de los niveles de 2022.

- **Volumen de las importaciones de vajillas y piezas suelta de loza por origen**

Las importaciones de vajillas y piezas sueltas de loza desde China fueron mayoritarias durante la aplicación de la medida, excepto en el primer semestre de 2022. En ese año, su volumen creció un 65,8%, de 1,69 a 2,80 millones de kilogramos. Aunque cayeron un 25% en el primer semestre de 2023, mostraron una tendencia al alza entre el segundo semestre de 2023 y el primero de 2024, con un promedio de 2,33 millones de kilogramos.

Por otro lado, las importaciones desde otros países³ alcanzaron su mayor volumen en el primer semestre de 2022 (1,80 millones de kg) y desde entonces han disminuido. Entre el primer y segundo semestre de 2022 cayeron un 52,3%, y en el primer semestre de 2023 se redujeron aún más, bajando un 70,9% hasta 249.446 kg.

- **Participación de las importaciones de vajillas y piezas sueltas loza por origen**

En el primer semestre de 2022, las importaciones de vajillas y piezas sueltas de loza se dividían casi equitativamente entre China (48,49%) y otros países (51,51%). Sin embargo, desde el segundo semestre de 2022, China pasó a ser el principal proveedor, superando el 90% de participación en los últimos dos semestres del periodo analizado. En contraste, la participación de los demás países cayó, pasando del 51,51% en el primer semestre de 2022 al 8,70% en el primer semestre de 2024.

- **Precio de las importaciones de vajillas y piezas sueltas loza por origen**

Durante la aplicación de la medida, el precio promedio de las importaciones de loza desde China se mantuvo estable en USD 2,1/KG entre el primer semestre de 2022 y el segundo semestre de 2023, pero cayó a USD 1,95/KG en el primer semestre de 2024. En contraste, el precio de las importaciones desde otros países comenzó por debajo del precio chino en 2022 (USD 0,52/KG y USD 1,69/KG), pero mostró una tendencia al alza, superando el precio de China entre el primer semestre de 2023 y el primer semestre de 2024, con valores de USD 2,35/KG, USD 3,61/KG y USD 2,28/KG.

2.3.1.2.2 Análisis prospectivo del comportamiento de las importaciones

- **Análisis de importaciones manteniendo y eliminando los derechos antidumping**

Si se mantienen los derechos antidumping, las importaciones de loza desde China aumentarían un 0,72%, pasando de 2.251.141 kg en el periodo real a 2.267.459 kg en el proyectado. En cambio, si se eliminan los derechos, las importaciones chinas crecerían un 88,04%, alcanzando 4.233.024 kg. Por otro lado, las importaciones desde otros países caerían un 76,26% con los derechos vigentes y un 76,77% si se eliminan.

- **Participación de las importaciones manteniendo y eliminado los derechos antidumping**

Si se mantienen los derechos antidumping, las importaciones de vajillas y piezas sueltas de loza desde China aumentarían ligeramente su participación en el mercado (0,14 puntos porcentuales), mientras que las de otros países disminuirían. Además, el precio FOB de las importaciones chinas bajaría un

³ Alemania, Argentina, Austria, Bangladesh, Brasil, Costa Rica, Ecuador, Emiratos, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Hong Kong, Hungría, India, Indonesia, Italia, Japón, Malasia, Marruecos, México, Países Bajos, Panamá, Polonia, Portugal, Reino Unido, Rep. Checa, Rumania, Singapur, Sri Lanka, Tailandia, Taiwán, Turquía, Ucrania y Vietnam.

2,17%, en contraste con un aumento del 14,25% en los precios de los demás países.

Si los derechos antidumping fueran eliminados, la participación de China en el mercado crecería aún más (0,17 puntos porcentuales) y su precio FOB se desplomaría en un 53,72%, alcanzando 0,97 USD/kg. En cambio, el precio de las importaciones de otros países seguiría aumentando en un 14,25%.

Durante el periodo proyectado (segundo semestre de 2024 a segundo de 2026), con los derechos en vigor, las importaciones chinas crecerían moderadamente (0,72% semestralmente), alcanzando una participación del 0,93%, mientras que las de otros países caerían en un 76,26%. Sin embargo, sin estos derechos, las importaciones chinas aumentarían significativamente (88,04% semestralmente), alcanzando el 0,96% de participación, mientras que las importaciones de otros países disminuirían en un 76,77%.

2.3.2 Indicadores económicos y financieros vajillas y piezas sueltas de loza

2.3.2.1 Análisis Económicos y Financieros de la rama de producción nacional de vajillas y piezas sueltas de loza durante la vigencia de la medida

El análisis del peticionario muestra que el precio del productor nacional ha aumentado significativamente en los últimos años. En 2023, el precio creció un 10% respecto a 2022, y esta tendencia continuó en el primer semestre de 2024, con un incremento del 25% en comparación con el mismo período del año anterior y un 16% frente al segundo semestre de 2023. Sin embargo, a pesar del aumento en los precios, los volúmenes de producción y ventas han registrado una tendencia decreciente, con una caída del 14% en la producción y del 19% en las ventas entre 2022 y 2023. Esta tendencia se mantiene en 2024, con una reducción del 5% en la producción y del 10% en las ventas durante el primer semestre en comparación con el segundo semestre de 2023.

Los niveles de inventario también han reflejado esta evolución, disminuyendo un 19% entre 2022 y 2023 y un 2% en el primer semestre de 2024 respecto al mismo período del año anterior. No obstante, al comparar el primer semestre de 2024 con el segundo semestre de 2023, los inventarios aumentaron un 20%, debido a una caída mayor en las ventas que en la producción. En cuanto al uso de la capacidad instalada, este indicador ha disminuido desde un promedio del 65,7% en 2023 a un 51,6% en el primer semestre de 2024, en línea con la reducción en la producción. De manera similar, la productividad ha seguido una tendencia a la baja, con una reducción del 3% en 2023 y un 1% adicional en el primer semestre de 2024 respecto al segundo semestre de 2023.

Desde el punto de vista financiero, los ingresos por ventas netas se han mantenido relativamente estables, aunque en 2023 registraron una caída del 5%. Para el primer semestre de 2024, se observa una recuperación con un crecimiento del 3% respecto al mismo período del año anterior y del 5% frente al segundo semestre de 2023. La utilidad bruta, que había caído un 16% en 2023, muestra una notable mejora en 2024, con un crecimiento del 34% en el primer semestre en comparación con el mismo período de 2023 y del 59% frente al segundo semestre de ese año. En consecuencia, el margen de utilidad bruta, que se redujo en 3,5 puntos porcentuales en 2023, experimentó un aumento de 8,6 puntos porcentuales en el primer semestre de 2024 respecto al mismo

período de 2023 y de 12,4 puntos porcentuales frente al segundo semestre del año anterior.

2.3.2.2 Indicadores económicos

LOCERÍA resaltó el comportamiento de los principales indicadores económicos de la producción nacional con base en sus cifras. El análisis abarcó la línea de producción de vajillas y piezas sueltas de loza durante el período comprendido entre el primer semestre de 2022 y el segundo semestre de 2026.

Para determinar posibles indicios de daño, se compararon los promedios de las cifras reales entre el primer semestre de 2022 y el primer semestre de 2024, periodo en el que han estado vigentes los derechos antidumping, con las proyecciones del segundo semestre de 2024 al segundo semestre de 2026. Este análisis consideró dos escenarios: uno en el que se mantienen los derechos y otro en el que se eliminan, con el objetivo de evaluar el impacto en distintas variables económicas.

- **Escenario manteniendo la medida**

En el escenario donde se mantienen los derechos antidumping, se identificaron indicios de daño en tres variables económicas: el inventario final, el uso de la capacidad instalada y la participación de las importaciones investigadas en el consumo nacional aparente. El inventario final de productos terminados aumentaría un 16,56% en el período proyectado (segundo semestre de 2024 a segundo semestre de 2026) en comparación con el promedio del período real (primer semestre de 2022 a primer semestre de 2024).

Así mismo, el uso de la capacidad instalada mostraría una disminución de 1,18 puntos porcentuales en el período proyectado, lo que sugiere una menor eficiencia en la producción. Además, la participación de las importaciones investigadas en el consumo nacional aparente aumentaría en 2,00 puntos porcentuales, reflejando un mayor peso de las importaciones en el mercado, incluso con la aplicación de los derechos antidumping.

Por otro lado, no se encontraron indicios de daño en variables como el volumen de producción para el mercado interno, las ventas nacionales, la relación entre importaciones investigadas y producción interna, la productividad, los salarios reales, el empleo directo, el precio real implícito ni la participación de ventas de la empresa peticionaria en el consumo nacional aparente.

- **Escenario eliminando la medida**

En el escenario donde se eliminan los derechos antidumping, se evidencian indicios de daño en varias variables económicas clave. El volumen de producción destinado al mercado interno caería un 47,27%, mientras que las ventas nacionales disminuirían en un 45,49%. Además, la participación de las importaciones investigadas en relación con la producción interna aumentaría significativamente, reflejando una mayor penetración de productos importados en el mercado.

Así mismo, el uso de la capacidad instalada se reduciría en 21,32 puntos porcentuales, lo que afectaría la eficiencia operativa de la empresa peticionaria. La productividad también experimentaría una caída del 38,35%, y el empleo directo disminuiría en un 16,74%, lo que indica un impacto negativo en la mano

de obra del sector. Además, la participación de las ventas de la peticionaria en el consumo nacional aparente descendería en 25,10 puntos porcentuales, mientras que la participación de las importaciones investigadas en dicho consumo aumentaría en 31,40 puntos porcentuales.

Por otro lado, no se encontraron indicios de daño en variables como el inventario final, los salarios y el precio real implícito, lo que sugiere que estos aspectos no se verían directamente afectados por la eliminación de los derechos antidumping.

2.3.2.3 Comportamiento de los indicadores financieros

LOCERÍA presentó los principales indicadores financieros de la producción nacional con base en sus cifras. El análisis abarca el período del primer semestre de 2022 al segundo semestre de 2026 y se centra en la línea de producción de vajillas y piezas sueltas de loza.

Para evaluar el impacto en las variables financieras, se compararon los promedios de las cifras reales entre el primer semestre de 2022 y el primer semestre de 2024 con las proyecciones desde el segundo semestre de 2024 hasta el segundo semestre de 2026. Se consideraron dos escenarios: uno en el que se mantienen los derechos antidumping y otro en el que se eliminan, con el fin de identificar posibles indicios de daño financiero.

- **Escenario manteniendo los derechos**

En el escenario de mantener los derechos antidumping no se encontró indicios de daño en ninguna de las variables financieras.

- **Escenario eliminando los derechos**

En el escenario de eliminar los derechos antidumping, se proyecta un impacto negativo en los principales indicadores financieros:

Margen de utilidad bruta: Caería en 29,36 puntos porcentuales respecto al promedio registrado entre el primer semestre de 2022 y el primer semestre de 2024.

Margen de utilidad operacional: Descendería en 31,48 puntos porcentuales, pasando a valores negativos en el periodo proyectado (segundo semestre de 2024 a segundo semestre de 2026).

Ingresos por ventas: Se reducirían en un porcentaje significativo en comparación con el promedio registrado en el período real.

Utilidad bruta: Experimentaría una disminución considerable al comparar las cifras reales con las proyectadas sin derechos.

Utilidad operacional: Caería aún más drásticamente, pasando a valores negativos en el escenario sin derechos antidumping.

2.4 ANÁLISIS PROSPECTIVO DE DAÑO VAJILLAS Y PIEZAS SUELTAS DE PORCELANA

LOCERÍA presentó argumentos para sustentar que existe riesgo de reiteración del daño a la producción nacional de vajillas y piezas sueltas de porcelana.

Para ello, se analizaron proyecciones para el periodo entre el segundo semestre de 2024 y el segundo semestre de 2026, comparándolas con cifras reales desde el primer semestre de 2022 hasta el primer semestre de 2024, bajo dos escenarios: manteniendo los derechos antidumping y eliminando los derechos antidumping.

En cuanto a la porcelana, los productos están orientados al segmento HORECA (Hoteles, Restaurantes y Catering), que se divide en tres tipos de consumidores:

- **Precio:** Priorizan el costo al tomar decisiones de compra.
- **Servicio:** Buscan un equilibrio entre costo y beneficio, valorando la reposición y continuidad del portafolio.
- **Tendencia:** Prefieren exclusividad e innovación en sus vajillas y menaje.

2.4.1 Escenario con medida

- **Mercado**

La peticionaria basó su análisis en el Plan de Ventas y Operaciones de septiembre de 2024, utilizando datos reales hasta agosto y proyecciones de ventas de septiembre a diciembre.

Para 2025, la proyección se basa en los volúmenes de venta del primer semestre de 2024 y las estimaciones del segundo semestre, con un crecimiento proyectado del XX% en los canales Detallista, Directo, Mayorista y Moderno, mientras que el canal Digital se estima con un crecimiento del XX%. No se proyectaron cambios para el canal Institucional, ya que se enfoca principalmente en la comercialización de loza.

Para 2026, se espera un incremento del XX% en el sector HORECA, impulsado por estrategias comerciales y de mercadeo en los canales mencionados. El canal Digital mantiene su proyección de crecimiento del XX%, considerando una estimación moderada del comercio electrónico en Colombia.

Las proyecciones para 2024-2026 se realizaron mediante modelos univariados de series de tiempo, aplicando la metodología Box y Jenkins.

El Consumo Nacional Aparente (CNA) se calcula sumando las proyecciones de ventas del productor nacional y las importaciones totales desde China, Taiwán, Singapur y otros orígenes.

- **Variables económicas**

LOCERÍA proyectó las principales variables económicas basándose en datos históricos y estimaciones futuras.

Volumen de producción: Calculado a partir de las ventas estimadas para el productor nacional, sumando autoconsumo e inventarios.

Inventario final: Se proyecta un aumento gradual del XX% en porcelana en comparación con el promedio de 2022-2024.

Autoconsumo: Se mantiene en función de la proporción histórica del total de producción nacional y exportaciones.

Productividad: Medida en kilogramos por trabajador, calculada dividiendo la producción entre el número de empleados directos.

Precio del productor nacional:

2024 II: Se mantienen los precios del primer semestre.

2025 y 2026: Se ajustan según la inflación anual.

Capacidad instalada: Hasta 2025 I, se mantiene estable. A partir de 2025 II, se incrementa en XX% debido a la optimización de hornos en el proyecto hogar.

Utilización de capacidad instalada: Relación entre la producción estimada y la capacidad instalada en cada periodo.

Empleo directo: Se proyecta con un 50% fijo y 50% variable, basado en la producción y la cantidad de empleados promedio en los últimos dos años.

Salarios nominales: Se ajustan anualmente según el IPC más un punto porcentual, excepto en 2024 II, donde se mantiene el valor real del primer semestre.

- **Variables financieras**

Ingresos por ventas netas: Se calculan multiplicando las ventas proyectadas por el precio estimado en cada escenario.

Costo de ventas: Se obtiene sumando los costos de producción, ajustando por inventarios y autoconsumos.

Gastos de ventas y administración: Se proyectan tomando como base 2024, con incrementos según el IPC.

Intereses e ingresos varios: Se calculan con el porcentaje promedio histórico de 2020-2023 y se distribuyen según mercado y partida arancelaria.

Intereses en moneda nacional y extranjera: Se incluyen intereses y comisiones del proyecto de Transformación Tecnológica Hogar.

Impuesto de renta: Calculado sobre utilidades antes de impuestos. Si hay pérdidas, el impuesto es cero; en caso de ganancias, se aplica una tasa de XX%.

Materia prima utilizada: Se estima con base en los costos unitarios de 2023, ajustados por el IPC.

Mano de obra indirecta: Se ajusta al IPC +1% y se calcula en función del volumen de producción.

Costos indirectos de fabricación: Incluyen mantenimiento, materiales y otros costos fijos y variables, con incrementos según el IPC.

Inventarios de productos en proceso: Se mantiene la cobertura histórica en la proyección.

Depreciación: Se basa en el promedio de 2023, ajustado por IPC, con un incremento adicional en 2025 debido al proyecto de transformación.

Consumo interno: Se proyecta manteniendo la proporción histórica sobre el costo total de producción.

Proyectos: Se destaca la implementación de decoración digital en porcelana, que reducirá costos de materia prima en -9,9% a partir de 2025 I.

Autoconsumo: Incluye productos destinados a obsequios, muestras y pruebas de laboratorio.

2.4.2 Escenario sin medida

- Mercado

Ventas nacionales: En el segundo semestre de 2024, las ventas seguirán las proyecciones de **LOCERÍA**, ya que las medidas antidumping continúan vigentes. Para 2025 y 2026, se estiman con base en el Consumo Nacional Aparente (CNA) y las importaciones proyectadas, considerando precios y dinámicas comerciales.

Importaciones desde China: En el segundo semestre de 2024, se mantendrán en niveles actuales con la medida antidumping. Para 2025 y 2026, se proyectan mediante modelos estadísticos (Box y Jenkins). Desde Taiwán, Singapur y otros orígenes: Se evaluarán dentro del contexto del CNA.

Consumo Nacional Aparente (CNA): Se mantendrá constante en todos los periodos proyectados, con variaciones en la participación del productor nacional y las importaciones según su origen.

- Variables económicas

Producción: Se estima en función de las ventas proyectadas, sumando autoconsumo e inventario final y restando inventario inicial.

Inventario final: En un escenario sin medidas, la empresa prevé un aumento del stock de porcelana para garantizar la transición del proyecto de transformación hogar y respaldar mayores exportaciones en 2026.

Autoconsumo: Se calcula con base en la proporción histórica frente a la producción nacional y exportaciones.

Productividad: Se mide como la relación entre kilos producidos y el número de empleados directos.

Precios: Se mantienen sin cambios en el segundo semestre de 2024. Sin embargo, si las medidas antidumping no continúan, Locería Colombiana podría ajustar sus precios según la dinámica del mercado hasta 2026.

Capacidad instalada: Hasta el primer semestre de 2025, la capacidad en porcelana será de x.xxx.xxx kg/semestre. Luego, aumentará gracias al proyecto hogar, permitiendo más flexibilidad en la producción de loza y porcelana.

Utilización de la capacidad: Se calcula como la proporción entre la producción y la capacidad instalada.

Empleo directo: Se proyecta con un 50% fijo y un 50% variable, tomando como referencia el promedio de empleados de los últimos dos años.

Salarios: Se incrementarán anualmente según el IPC más un punto porcentual, con excepción del segundo semestre de 2024, que se basará en los valores reales del primer semestre.

- **Variables financieras**

Ingresos: Se calculan multiplicando los kilos proyectados de venta por el precio estimado en cada escenario.

Costos y gastos:

Costo de ventas: Se basa en los costos de producción más ajustes por inventarios y autoconsumos.

Gastos de venta: Se proyectan desde 2024 con incrementos según el IPC.

Gastos administrativos: En el escenario sin medidas, se reducen costos y personal temporal.

Intereses e ingresos varios: Se estiman con base en promedios históricos (2020-2023), considerando mercado y aranceles.

Impuestos: Se calculan sobre utilidades antes de impuestos. Si hay pérdidas desde 2025, el impuesto será cero.

Materias primas: Se proyectan con base en los costos de 2023, ajustados por el IPC.

Mano de obra indirecta: Se ajusta con un 50% fijo y 50% variable, indexada al IPC más 1%. En 2025-2026, la reducción de volumen implica recortes en mano de obra indirecta.

Costos indirectos de fabricación: Se dividen en costos fijos y variables, con incrementos basados en el IPC.

Inventario: Se calcula manteniendo la proporción histórica de costos y cobertura.

Depreciación: Se ajusta según el IPC, con un aumento especial del xx,x% en 2025 por el proyecto de transformación hogar.

Proyectos: Se prevé un cambio tecnológico en decoración digital (Horno 3) para porcelana desde 2025, reduciendo costos de materia prima.

Autoconsumos: Incluyen piezas para obsequios, muestras y pruebas de laboratorio.

2.4.2.1 Consumo Nacional Aparente de vajillas y piezas sueltas de porcelana

- **Escenario manteniendo los derechos**

Si se mantienen los derechos antidumping, las ventas nacionales crecerían un 19,19%, mientras que las importaciones de China aumentarían un 8,68%. En contraste, las importaciones de otros países disminuirían un 2,49%. En general, el Consumo Nacional Aparente se expandiría en un 6,13%, reflejando un crecimiento del mercado.

- **Escenario eliminando los derechos**

Si se eliminan las medidas antidumping, las ventas nacionales caerían un 40,30%, mientras que las importaciones desde China aumentarían un 94,27%. Las importaciones de otros países disminuirían un 28,81%. A pesar de estos cambios, el Consumo Nacional Aparente seguiría expandiéndose un 6,13%.

2.4.2.2 Volumen real y potencial de las importaciones de vajillas y piezas sueltas de porcelana

El análisis de importaciones de vajillas y piezas sueltas de porcelana considera datos reales y proyecciones en dos escenarios: con y sin medidas antidumping. Se examinan los volúmenes y precios FOB de las importaciones desde China y otros países, utilizando cifras de la DIAN desde el primer semestre de 2022 hasta el primero de 2024, periodo en el que estuvieron vigentes los derechos antidumping. Para las proyecciones, se evalúa el comportamiento entre el segundo semestre de 2024 y el segundo de 2026.

Las cifras reales se depuraron eliminando solo dos operaciones con valor FOB cero. No se encontraron registros de importaciones por parte de **LOCERÍA**, ni bajo regímenes especiales como el Plan Vallejo. En la siguiente fase del estudio, el análisis de cifras reales se actualizará hasta el segundo semestre de 2024.

Se compara los promedios de las cifras reales (2022-2024) con las proyecciones en ambos escenarios. Para determinar el precio promedio FOB por kilogramo neto, se divide el valor total FOB entre el total de kilogramos importados. En este documento, "China" se refiere a la República Popular China, y "Demás países" a cualquier otro origen de importación del producto investigado.

2.4.2.2.1 Evolución de las importaciones

- **Volumen total importaciones de vajillas y piezas suelta de porcelana**

Las importaciones de vajillas y piezas sueltas de porcelana han mostrado una tendencia a la baja durante la aplicación de la medida antidumping. Hubo caídas sucesivas del 9,29% en el segundo semestre de 2022, 1,17% en el primero de 2023 y 18,52% en el segundo de 2023. Sin embargo, en el primer semestre de 2024 se registró un repunte del 31,64% respecto al semestre anterior.

El mayor volumen importado fue en el primer semestre de 2022, con 1.748.138 kilogramos. Comparado con el primer semestre de 2024, cuando se importaron 1.681.192 kilogramos, la reducción total ha sido del 3,83%.

- **Volumen de las importaciones de vajillas y piezas suelta de porcelana por origen**

Durante la aplicación de la medida, las importaciones de vajillas y piezas sueltas de porcelana desde China han mostrado fluctuaciones con una tendencia al alza. Sin embargo, en la mayoría de los periodos, el volumen importado desde China ha sido menor que el de otros países, excepto en el segundo semestre de 2023.

Entre el primer y segundo semestre de 2022, las importaciones desde China crecieron un 35%, pasando de 516.292 a 696.996 kilogramos. Posteriormente, se han mantenido en un promedio de 600.000 kilogramos por semestre. En comparación con el primer semestre de 2022, las importaciones chinas aumentaron un 25,89% en el primer semestre de 2024, alcanzando 649.945 kilogramos.

Por otro lado, las importaciones desde otros países han sido mayoritarias en la mayoría del periodo. En el primer semestre de 2022 representaron el 70% del total, con 1.231.845 kilogramos. Sin embargo, mostraron una tendencia a la baja hasta el segundo semestre de 2023, cuando cayeron un 52,97% en comparación con el primer semestre de 2022. En el primer semestre de 2024, estas importaciones repuntaron un 78% respecto al semestre anterior, alcanzando 1.031.247 kilogramos y representando el 61,34% del total importado.

- **Participación de las importaciones de vajillas y piezas sueltas de porcelana por origen**

Con excepción del segundo semestre de 2023, cuando las importaciones desde China alcanzaron el 54,64% de participación, el resto del periodo analizado mostró fluctuaciones entre el 30% y el 44%.

Por su parte, las importaciones desde otros países han mantenido una participación mayoritaria en cada semestre, oscilando entre el 56% y el 70%, salvo en el segundo semestre de 2023.

- **Precio de las importaciones de vajillas y piezas sueltas de porcelana por origen**

Durante la aplicación de la medida, los precios promedio en USD/KG de las importaciones de vajillas y piezas sueltas de porcelana han mostrado una tendencia a la baja, aunque los productos de China han mantenido precios superiores a los de otros países.

Entre el primer semestre de 2022 y el segundo de 2023, el precio de las importaciones chinas se mantuvo en torno a USD 3/KG, pero cayó a USD 2,75/KG en el primer semestre de 2024.

Por su parte, las importaciones de otros países han registrado precios más bajos durante todo el periodo. En el primer semestre de 2022, el precio fue de USD 0,75/KG, aumentando progresivamente hasta USD 1,23/KG en el segundo semestre de 2023, su punto más alto. Sin embargo, en el primer semestre de 2024, descendió a USD 0,65/KG, el valor más bajo registrado en el periodo analizado.

- **Volumen y precios FOB para las vajillas y piezas sueltas de porcelana**

Si se mantienen los derechos antidumping, las importaciones de vajillas y piezas sueltas de porcelana desde China aumentarían un 8,68%, mientras que, si se eliminan, el incremento sería del 94,27%. En contraste, las importaciones desde otros países disminuirían un 2,49% con los derechos y un 28,81% sin ellos.

La participación de China en el total importado crecería apenas 0,03 puntos porcentuales con los derechos, pero aumentaría 0,24 puntos sin ellos, reduciendo la participación de otros países.

En cuanto a los precios, si se mantienen los derechos, el precio de las importaciones chinas disminuiría un 7,04% (de 3,10 USD/Kg a 2,88 USD/Kg). Sin los derechos, la caída sería del 70,23%, alcanzando 0,92 USD/Kg. Para los demás países, el precio disminuiría un 25,45% en ambos escenarios, quedando en 0,68 USD/Kg.

En conclusión, eliminar los derechos antidumping impulsaría fuertemente las importaciones chinas, reduciendo tanto la participación como los precios de otros países.

2.4.3 Indicadores económicos y financieros vajillas y piezas sueltas de porcelana

2.4.3.1 Análisis Económicos y Financieros de la rama de producción nacional de vajillas y piezas sueltas de porcelana durante la vigencia de la medida

Entre 2022 y 2023, la producción y las ventas de vajillas y piezas sueltas de porcelana mostraron una tendencia decreciente, con caídas significativas. En el primer semestre de 2024, las ventas continuaron disminuyendo, mientras que la producción mostró un leve crecimiento. Los inventarios, que habían caído entre 2022 y 2023, aumentaron en 2024 debido a una mayor reducción en ventas que en producción.

El uso de la capacidad instalada se mantuvo estable hasta el primer semestre de 2023, pero cayó en el segundo semestre del mismo año debido a la reducción en producción. En el primer semestre de 2024, con el aumento de la producción, este indicador se estabilizó.

La productividad cayó en 2023 debido a la menor producción, y esta tendencia continuó en 2024, reduciendo aún más el rendimiento por trabajador. El empleo se mantuvo relativamente estable, aunque con una ligera caída al comparar el primer semestre de 2024 con el mismo periodo de 2023.

Los salarios aumentaron entre 2022 y 2023, y continuaron en alza en 2024. Los ingresos por ventas netas crecieron en 2023, pero en el primer semestre de 2024 registraron una caída significativa. La utilidad bruta mostró estabilidad en 2023 y un leve crecimiento en el primer semestre de 2024, aunque con una ligera contracción frente al segundo semestre de 2023.

El precio del productor nacional creció entre 2022 y 2023 y siguió aumentando en 2024. El margen de utilidad bruta disminuyó en 2023, pero en el primer semestre de 2024 mostró una recuperación significativa.

2.4.3.2 Indicadores económicos

La Autoridad Investigadora analizó los principales indicadores económicos de la producción nacional con base en las cifras de **LOCERÍA**, empresa peticionaria del examen quinquenal de los derechos antidumping impuestos en 2022.

El análisis comparó los promedios de las cifras reales (primer semestre de 2022 a primer semestre de 2024), periodo en el que han estado vigentes los derechos antidumping, con las proyecciones del segundo semestre de 2024 al segundo semestre de 2026 en dos escenarios: manteniendo y eliminando los derechos.

En etapas posteriores, se actualizarán las cifras con datos hasta el segundo semestre de 2024 para precisar mejor el impacto de las medidas. El estudio evaluó las variables económicas clave bajo ambos escenarios para identificar indicios de daño en la producción nacional.

- **Escenario manteniendo los derechos**

En el escenario de mantener los derechos antidumping, se identificaron indicios de daño en:

Participación de las importaciones investigadas respecto a la producción, con un aumento de 1,68 p.p. en el periodo proyectado.

Inventario final, que crecería un 29,35% frente al periodo real.

Participación de las importaciones investigadas en el consumo nacional aparente, con un incremento de 0,57 p.p.

No se evidenció daño en otras variables como producción para el mercado interno, ventas nacionales, capacidad instalada, productividad, salarios, empleo y participación de las ventas de la peticionaria en el consumo nacional aparente.

- **Escenario eliminando los derechos**

En el escenario de eliminar los derechos antidumping, se encontraron indicios de daño en múltiples variables económicas:

Volumen de producción para el mercado interno, con una reducción del 39,28%.

Ventas nacionales, con una caída del 40,30%.

Participación de las importaciones investigadas respecto a la producción, con un incremento significativo.

Inventario final, con una acumulación del 5,98%.

Uso de la capacidad instalada, que disminuiría en 12,66 p.p.

Productividad, con una reducción del 5,87%.

Empleo directo, que caería un 8,55%.

Participación de las ventas de la peticionaria en el consumo nacional aparente, con una disminución de 10,78 p.p.

Participación de las importaciones investigadas en el consumo nacional aparente, con un incremento de 25,67 p.p.

No se encontraron indicios de daño en salarios ni en el precio real implícito.

2.4.3.3 Comportamiento de los indicadores financieros

LOCERÍA presentó los principales indicadores financieros de la producción nacional con base en sus cifras correspondientes a la línea de vajillas y piezas sueltas de porcelana, para el período 2022-2026.

Se compararon los promedios de las cifras reales del primer semestre de 2022 al primer semestre de 2024, periodo con derechos antidumping vigentes, con las proyecciones para el segundo semestre de 2024 al segundo semestre de 2026, en dos escenarios: manteniendo y eliminando los derechos, con el fin de identificar indicios de daño financiero.

Posteriormente, se actualizarán las cifras al segundo semestre de 2024 para precisar el análisis con datos reales entre el segundo semestre de 2022 y el segundo semestre de 2024.

- **Escenario manteniendo los derechos**

En el escenario de eliminar los derechos antidumping se encontraron indicios de daño en: margen de utilidad bruta, margen de utilidad operacional, ingreso por ventas, utilidad bruta y operacional.

- **Escenario eliminando los derechos**

En el escenario de eliminar los derechos antidumping, se proyecta una caída en los principales indicadores financieros:

Margen de utilidad bruta: Disminuiría en 14,03 p.p. en el período proyectado (2024-2026).

Margen de utilidad operacional: Descendería en 16,15 p.p. en el mismo período.

Ingresos por ventas: Se reducirían significativamente en comparación con el período real (2022-2024).

Utilidad bruta: Presentaría una caída considerable respecto a las cifras reales.

Utilidad operacional: Sufriría una reducción notable en el período proyectado. Estos datos evidencian un impacto financiero negativo en caso de eliminarse los derechos antidumping.

3. CONCLUSIÓN GENERAL

La Dirección evaluó la información presentada por **LOCERÍA** en su solicitud de examen por extinción de los derechos antidumping impuestos en 2022. Tras el análisis, determinó que la empresa representa la rama de producción nacional de *loza y porcelana*.

Con base en los argumentos y pruebas aportadas, la Dirección considera de manera preliminar que se encuentran indicios suficientes, consistentes con el estándar exigible para la adopción de esta decisión inicial en el marco de la actuación, para iniciar el examen de extinción y evaluar si eliminar los derechos antidumping llevaría a la repetición de la práctica y del daño que se buscaba corregir. Para ello, se desarrollará el procedimiento en los términos de la normativa aplicable y se realizarán actividades de obtención de información y de material probatorio sobre los aspectos relevantes en este caso. Es importante aclarar que la Dirección, en etapas posteriores, solicitará una actualización de las cifras hasta para que el análisis de datos reales cubra todo el periodo para el cual se encuentra disponible información.

Con fundamento en el artículo 2.2.3.7.10.3. del Decreto 1794, los derechos antidumping seguirán vigentes hasta que se tome una decisión final en el marco de esta investigación.

En mérito de lo expuesto, la Dirección de Comercio Exterior

RESUELVE

Artículo 1º. Ordenar el inicio de un examen de extinción con el objeto de determinar si la supresión de los derechos antidumping impuestos mediante la Resolución 2460 del 7 octubre de 2006 y actualmente vigentes por medio de la Resolución 054 del 07 de marzo de 2022, que se aplican a las importaciones de vajillas y piezas sueltas de loza y vajillas y piezas sueltas de porcelana, clasificadas en las subpartidas arancelarias 6912.00.00.00 y 6911.10.00.00, originarias de China, permitiría la continuación o reiteración del dumping y del daño que se pretendía corregir.

Artículo 2º. Ordenar que los derechos antidumping vigentes mediante la Resolución 054 del 07 de marzo de 2022 permanezcan vigentes durante el examen de extinción ordenado por el presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.3.7.10.3 del Decreto 1794 de 2020.

Artículo 3º. Convocar, mediante aviso publicado por una sola vez en el Diario Oficial, a las partes interesadas en la investigación para que expresen su opinión debidamente sustentada y aporten o soliciten las pruebas que consideren pertinentes.

Artículo 4º. Solicitar, a través de los cuestionarios diseñados para tal fin, a los importadores, exportadores y productores extranjeros conocidos del producto en cuestión la información pertinente con el objeto de contar con elementos suficientes para adelantar la presente investigación. Igualmente, permitir que las personas que tengan interés obtengan los mismos cuestionarios en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Artículo 5º. Comunicar la presente resolución a los importadores, exportadores y productores extranjeros conocidos, así como a los representantes diplomáticos del país de origen de las importaciones y demás partes que puedan tener interés en la presente investigación, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1794 de 2020. Enviar copia de la presente resolución a la Dirección de Gestión de Aduanas de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN para lo de su competencia, de conformidad con el artículo 2.2.3.7.7.8 del Decreto 1794 de 2020.

Artículo 6°. Permitir a las partes que manifiesten interés, el acceso a las pruebas y documentos no confidenciales aportados a la investigación inicial, exámenes y con la solicitud del examen de extinción, así como a las demás piezas procesales que se alleguen en el curso del mismo, con el fin de brindar a aquella plena oportunidad de debatir las pruebas allegadas, aportar las que consideren necesarias y presentar sus alegatos.

Artículo 7°. Contra la presente resolución no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de carácter general, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.3.7.1.4 del Decreto 1794 de 2020, en concordancia con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 8°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **05 MAR. 2025**



FRANCISCO MELO RODRÍGUEZ

Proyectó: Juan Andrés Pérez Almeida
Grupo Salvaguardias, Aranceles y Comercio Exterior
Subdirección de Prácticas Comerciales
Dirección de Comercio Exterior

Revisó: Carlos Andrés Camacho Nieto
Coordinador Grupo Salvaguardias, Aranceles y Comercio Exterior
Subdirección de Prácticas Comerciales
Dirección de Comercio Exterior

Aprobó: Francisco Melo Rodríguez
Director
Dirección de Comercio Exterior